TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 30 A

ACUERDO DE SUSPENSION DE LABORES

En la ciudad de Altamira, Estado de Tamaulipas, diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo previsto por los artículos 62 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles y 22, fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el licenciado **JAVIER PÉREZ RODRIGUEZ,** Secretario de Acuerdos "B", habilitado, da cuenta al licenciado **FRANCISCO EMILIO RODRIGUEZ PÉREZ**, Secretario de Acuerdos, quien actúa en suplencia del licenciado **JUAN RODOLFO LARA OROZCO,** Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 30-A, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 88 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, con las circunstancias preventivas de las autoridades de protección civil en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con respecto al ingreso del potencial ciclón tropical "uno". **CONSTE.**

VISTO la cuenta que antecede, **EL TRIBUNAL ACUERDA:**

PRIMERO.- Derivado de los avisos preventivos de las autoridades de protección civil y medios de comunicación y redes sociales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 365 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, el que dispone, que el proceso se suspende cuando el tribunal del juicio, no está en posibilidades de funcionar **POR CAUSA DE FUERZA MAYOR**, circunstancia que se actualiza debido al potencial ciclón tropical "uno", que se pronostica impactará en esta ciudad; por lo que a fin de salvaguardar a las personas servidoras públicas y visitantes que se encuentren en el inmueble de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30A, se decreta la suspensión de actividades laborales presenciales los días 20 y 21 de junio de dos mil veinticuatro, privilegiándose el trabajo a distancia, en la medida de lo

posible, lo anterior por decisión del titular de este órgano jurisdiccional. Tribunal que se ubica en el número 309, de la calle Vicente Guerrero, entre las calles Capitán Pérez e Iturbide zona centro de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, C.P.89600, **SE DECLARAN INHÁBILES LOS DIAS JUEVES 20 Y VIERNES 21 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR TANTO, SE SUSPENDEN LABORES Y NO TRANSCURRIRÁN LOS PLAZOS PROCESALES.** En el entendido que se continuará con el monitoreo oportuno del fenómeno natural, emitiendo recomendaciones e informes permanentes.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO EN LA PUERTA DE INGRESO DE ESTE TRIBUNAL, A LA VISTA DEL PÚBLICO EN GENERAL, REMÍTASE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA EFECTO DE SU PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS http/www.tribunalesagrarios.gob.mx, DE IGUAL FORMA AL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL, ASÍ COMO A LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, DECIMOPRIMERO Y DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO, EN ESTE DECIMONOVENO CIRCUITO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el licenciado **FRANCISCO EMILIO RODRÍGUEZ PÉREZ,** Secretario de Acuerdos, quien actúa en suplencia del licenciado **JUAN RODOLFO LARA OROZCO,** Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30-A, ante el licenciado **JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ,** Secretario de Acuerdos B, habilitado, que autoriza y da fe.

En la ciudad de Altamira, Estado de Tamaulipas, siendo las 09:00 (nueve) horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil veinticuatro el suscrito Secretario de Acuerdos hace constar que el acuerdo que antecede se notificó a las partes mediante lista de la propia fecha, fijada en los estrados de este tribunal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 173 de la Ley Agraria y 22, fracción XI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. - DOY FE. ----------

L'FERP/L'JRLO